

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL EN DISTINTAS CATEGORÍAS.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal del personal que se especifica, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

CATEGORÍA	Nº	CONTRATO	JORNADA
ORIENTADOR LABORAL	1	12 MESES	MEDIA
AGENTE DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	12 MESES	COMPLETA
DINAMIZADOR JUVENIL	1	12 MESES	COMPLETA
DINAMIZADOR DEPORTIVO	2	12 MESES	COMPLETA
TÉCNICO DE TURISMO	1	12 MESES	COMPLETA
APAREJADOR	1	12 MESES	COMPLETA
DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL	1	9 MESES	MEDIA

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- c) Ser desempleado y estar inscrito como tal en el SEXPE.
- d) Tener la Titulación y los conocimientos específicos que se recogen en la tabla:

PUESTO DE TRABAJO	TITULACIONES
ORIENTADOR LABORAL	Licenciatura en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias del Trabajo, Empresariales, Económicas, L.A.D.E o Derecho. Diplomados Universitarios en Empresariales, Relaciones Laborales o Graduado Social.
AGENTE DE DESARROLLO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	Estar en posesión de titulación académica de grado superior o medio y que las titulaciones académicas estén relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o, en su defecto,

	titulados universitarios de grado superior o medio que acrediten, mediante la correspondiente certificación, haber ejercido las funciones de ADNT durante al menos seis meses o la posesión de formación complementaria, de al menos 500 horas, relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
DINAMIZADOR JUVENIL	Educador/a Social, Trabajador/a Social, Magisterio.
DINAMIZADOR DEPORTIVO	Licenciado en Educación Física y Maestros Especialistas en Educación Física.
TECNICO DE TURISMO	Licenciado o Diplomado en Turismo.
ARQUITECTO TÉCNICO	Arquitecto Técnico.
DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL	Educador/a Social, Trabajador/a Social, Magisterio.

- e) No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el proceso se presentarán en el Registro de la Mancomunidad de Municipios Siberia I y en el de los Ayuntamientos que la integran, durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y las 12 horas del 25 de junio. En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán remitir vía fax la documentación presentada al número 924631184, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Criterios de Selección

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, cuyo baremo se ajusta a los criterios de selección establecidos en el artículo 4 de la Ley 2/2009, citada anteriormente:

- a) No percibir prestaciones: 8 puntos.
- b) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días: 7,5 puntos.

- c) Mayor adecuación al puesto de trabajo, la adecuación al puesto de trabajo se valorará según lo especificado en el Anexo I: Máximo 7 puntos.
- d) Haber agotado prestación/subsidio de desempleo en los últimos 6 meses: 2,5 puntos.
- e) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible, según lo declarado en el modelo de solicitud jurada que figura como Anexo II (Máximo 2 puntos). Se entenderán por cargas familiares al conjunto de miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio familiar.

La puntuación por este concepto vendrá determinada por la suma de los ingresos brutos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma.

El resultado obtenido se puntuará de conformidad con el siguiente baremo:

Más de 10.000,00 €	0,5 PUNTOS.
Entre 7.200,01 € y 9.999,99 €	1 PUNTO.
Menos de 7.200,00 €	2 PUNTOS

- f) Ser mujer: 1,75 puntos.
- g) Tener la condición de persona con discapacidad se otorgará 1,25 puntos.

La puntuación máxima del concurso será de 30 puntos. La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

5.- Documentación a presentar para participar en el proceso selectivo:

1.- Solicitud según Anexo II. Esta solicitud tendrá la consideración de auto-baremo y no irá acompañada de documentos acreditativos de méritos. A excepción de los documentos acreditativos de la formación complementarios y la experiencia laboral, que se deberán aportar con la solicitud.

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Certificado del SEXPE de estar inscrito como desempleado y fecha de inscripción.

6.- Procedimiento de Selección.

Los aspirantes presentarán, en el plazo establecido al efecto, la solicitud junto con la documentación especificada en el punto anterior.

A la hora de cumplimentar la solicitud, los candidatos, bajo su total y absoluta responsabilidad, deberán declarar si cumplen o no los distintos requisitos y autorizar a

la Mancomunidad de Municipios Siberia I, para realizar de oficio la verificación de los datos declarados.

Una vez recogidas todas las solicitudes y mecanizadas con Registro de Entrada, la Mancomunidad realizará una preselección de los candidatos de las distintas categorías pasando a la realización de la entrevista personal los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el resto de criterios de selección, incluida la valoración de méritos recogida en el Anexo I; se publicará la lista definitiva de candidatos preseleccionados para la entrevista antes de las 21:00 horas del 25 de junio en la página web de la mancomunidad www.mancomunidadesiberia1.com . La entrevista se realizará el viernes día 26 de junio de 2.009 a las 12 horas, una vez realizada la misma se publicará el listado de candidatos que han obtenido la plaza y la lista de espera priorizada y por categorías. Los candidatos que alcancen la fase de entrevista deberán presentar en la misma la siguiente documentación:

- 1.- Vida laboral de la Seguridad Social.
- 2.- Declaración de la renta del año 2.008 de todos los miembros de la unidad familiar (todos los miembros que conviven en el domicilio familiar) en edad de trabajar, o en su caso, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.
- 3.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- 4.- Certificación del grado de minusvalía, en los casos en que proceda, donde conste el porcentaje de minusvalía.
- 5.- Certificado del INEM de no percibir prestaciones o subsidios por desempleo y fecha de finalización de la última percepción, en su caso.

Aquellas personas que no acrediten documentalmente en el plazo estipulado los datos declarados, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

7.- Comisión de Valoración.

La comisión de Valoración estará formada por Un presidente y tres vocales, actuando como Secretario el vocal de menor edad, todos ellos con voz y con voto y trabajadores de la Mancomunidad de Municipios Siberia I y Mancomunidad de Servicios Cijara, con nivel formativo al menos igual al requerido para cada categoría profesional.

8.- Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, perderán todos sus derechos.

9.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10.- Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- Mayor antigüedad como desempleado en el SEXPE.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Valoración.

11.- Bolsa de empleo.

Con la Resolución de Presidencia de los aspirantes que consigan cada una de las plazas, se publicará igualmente una Bolsa de Empleo para cada plaza convocada, la cual servirá para cubrir posibles bajas de los trabajadores contratados e, incluso durante un año, para cubrir otras necesidades que pueda tener la Mancomunidad, siempre que se trate del mismo puesto de trabajo.

12.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Con fecha de hoy, se aprueba la convocatoria y las bases que anteceden para la contratación de puestos de trabajo del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

En Talarrubias, a 18 de junio de 2.009

El Presidente

El Secretario.

ANEXO I

La evaluación de la mayor adecuación al puesto de trabajo, de los distintos candidatos constará de dos partes:

1.- Valoración de los méritos acreditados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes (Máximo tres puntos).

2.- Entrevista personal. La realizarán aquellos candidatos que, figurando en el listado definitivo en la fase de baremación, hayan superado el corte establecido. (Máximo cuatro puntos).

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo tres puntos).

Formación complementaria.

- Por cada curso recibido que guarde relación directa con el puesto de trabajo, 0,05 puntos por cada 10 horas. Los cursos inferiores a 50 horas no serán valorados.

En este sentido, no se tendrá en cuenta la formación complementaria que haya sido necesario acreditar para acceder a las pruebas en el caso de no cumplir el requisito de contar con una titulación que esté relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o de no haber desempeñado funciones de ADNT un mínimo de 6 meses en anteriores convocatorias, hasta el límite de las 500 horas necesarias para poder acceder a las pruebas.

- Por estar en posesión de licenciatura: 1 punto.
- Por estar en posesión de diplomatura: 0,5 puntos.

Experiencia laboral.

- Por cada mes trabajado realizando funciones englobadas en la categoría profesional a la que se concurre, 0,10 puntos.

En este sentido, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral que haya sido necesaria acreditar para acceder a las pruebas en el caso de no cumplir el requisito de contar con una titulación que esté relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o de poseer la formación complementaria de 500 horas relacionada con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, hasta el límite de los 180 días necesarios para poder acceder a las pruebas.

ENTREVISTA PERSONAL (Máximo cuatro puntos).

A través de la entrevista se evaluará la capacidad técnica y personal del aspirante para el desempeño de su trabajo. La realizarán los candidatos que, figuren en el listado de preselección definitivo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2/2009, DE 2 DE MARZO.

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
TELÉFONO	

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I, de conformidad con la Ley 2/2009 de la Junta de Extremadura, para la selección de diversas categorías profesionales,

SOLICITA, participar en la categoría de _____, para lo cual declara los siguientes datos:

1	¿Percibe actualmente prestaciones o subsidio por desempleo? (*)	SI	NO
2	¿Ha finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de publicación de la convocatoria? (*)	SI	NO
3	¿Ha agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos 6 meses? (*)	SI	NO
4	¿Cuántos miembros componen la unidad familiar? (Todas las personas que conviven en el domicilio)		
5	Indique la suma de los ingresos brutos obtenidos en 2.008 por todos los miembros de su Unidad Familiar de convivencia, en edad de trabajar.		
6	¿Es discapacitado? (*)	SI	NO
7	Formación complementaria, en horas (**)		
8	Experiencia Laboral, en meses (**)		

(*) Ponga una cruz en lo que proceda.

(**) Deberán aportar los documentos acreditativos.

Asimismo DECLARA:

1. Que tiene conocimiento de la obligatoriedad de acreditar documentalmente los datos declarados en el supuesto de ser seleccionado.
2. Que autoriza a la Mancomunidad de Municipios Siberia I a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.
3. Que conoce el Art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice literalmente: "el que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años".

En _____, a ____ de _____ de 2.009

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I

TRIBUNALES DE SELECCIÓN

- PARA LAS CATEGORÍAS DE ORIENTADOR LABORAL, ADNT Y TÉCNICO DE TURISMO

AGENTES DE INCLUSIÓN SOCIAL SIBERIA I Y CIJARA.
DINAMIZADORA TURÍSTICA MANCOMUNIDAD SIBERIA I.
AEDL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.

Yolanda López Calvo.
Antonia Pilar Rubio Benítez.
Purificación Cerrato Carretero.
Antonia Belén Cano Arcos.

- PARA LAS CATEGORÍAS DE DINAMIZADOR JUVENIL, DINAMIZADOR DEPORTIVO Y DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL

COORDINADOR DINAMIZADOR DEPORTIVO MANCOMUNIDAD SIBERIA I Y CIJARA
GESTOR CULTURAL MANCOMUNIDAD SIBERIA I.
DINAMIZADORES DEPORTIVOS MANCOMUNIDAD SIBERIA I Y CIJARA.

Raúl Ruíz Morente.
José Luis Fernández Bravo.
Miguel Ángel Díaz Checa
Ana Belén Milara Agudo.

- PARA LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO TÉCNICO

GERENTE MANCOMUNIDAD
AEDL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.
ARQUITECTO TÉCNICO MANCOMUNIDAD CIJARA.
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES MANCOMUNIDAD SIBERIA I

Manuel Sánchez Andréu.
Mónica Mora Fernández.
Jorge Robledo Ruiz.
Jorge Fernández Ruiz de Molina.